

BUIN, 18 ENE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 148 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 1352, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal extensión del contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 288, donde funciona la Casa del Adulto Mayor y el Centro Día.

4.- La Autorización de Gastos, de fecha 24 de diciembre de 2021, emitida por el Depto. de Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- El Memorándum N° 1513, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal la actualización del contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 288 y N° 292.

6.- El Contrato de Arrendamiento "Centro de Adulto Mayor", suscrito con fecha 01 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y Eduardo Gacitúa de la Jara, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02 de fecha 14 de enero de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 01 de enero de 2022, entre I. Municipalidad de Buin y Eduardo Alfonso Gacitúa de la Jara, Cédula de Identidad N° _____ por el inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 288, donde funciona el "Centro del Adulto Mayor"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02 de fecha 14 de enero de 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA, EFP, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECLPA
- Archivo SEMU

E:\Trabajo\Secretaría\Bureau\CONTRATOS\2022\Eduardo Gacitúa de la Jara.doc

JURIDICA
31 MAR 2022
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Calle Compañeros 415 - Versa Buin



RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
“CENTRO DE ADULTO MAYOR”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
EDUARDO ALFONSO GACITUA DE LA JARA

En Buin, a 01 de Enero de 2022 entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**EL ARRENDATARIO**”; y, por otra parte, don **EDUARDO ALFONSO CARLOS GACITÚA DE LA JARA**, profesor, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente “**EL ARRENDADOR**”, en este acto, vienen en renovar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

- a) Que, el arrendador, ya individualizado, es dueño del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 288, Comuna de Buin, Santiago, inscrito a fojas 325, N° 424, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Buin.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N° 951, de fecha 28 de abril de 2021, se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento con don Eduardo Gacitúa de la Jara, respecto del inmueble singularizado en la letra precedente.
- c) Qué, por Decreto Alcaldicio N°1086, de fecha 17 de mayo de 2021, se ratificó la aprobación de contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Buin y Eduardo Alfonso Gacitúa de la Jara, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 24 de fecha 13 de mayo de 2021.
- d) Que, mediante Memorándum N°1513/2021 don Jonathan Fernández Figueroa, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó la renovación del contrato de arriendo de la propiedad ubicada en Sargento Aldea N°288, comuna de Buin, dependencia donde se encuentra en funcionamiento la **Casa del**



Adulto Mayor y el Centro Día Buin, indicando una modificación en el canon de arriendo ascendente a la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: Objeto del contrato. Renovar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 28 de abril de 2021, el que tendría una duración hasta el 31 de diciembre del mismo año, respecto de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 288, comuna de Buin.

TERCERO: Vigencia. El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, pudiendo ser renovado de común acuerdo, previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Precio y forma de pago. Las partes convienen que la renta mensual ascenderá a la suma \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos). Dicha renta mensual se pagará anticipadamente a más tardar los días 05 de cada mes, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta N° del _____, a nombre de don Eduardo Alfonso Gacitúa de la Jara, cédula nacional de identidad N° _____

QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°24-2021, autorizado por el citado Decreto Alcaldicio N° 951-2021, y rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 1086-2021, ya individualizado.

SEXTO: El presente contrato se regirá conforme a las disposiciones insertas en el presente instrumento y supletoriamente por lo establecido en la ley N° 18.101 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.866 que fija las normas sobre arrendamientos de predios urbanos.

SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos del presente contrato, o de los instrumentos que en virtud del mismo se hayan otorgado, las partes prorrogan la competencia para ante los Tribunales de Justicia de la comuna de Buin.



OCTAVO: Personería. La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, la cual no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: Copias. Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el arrendador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad en calidad de arrendataria.



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature]
EDUARDO GACITÚA DE LA JARA
ARRENDADOR

JURÍDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	Contrato N° <i>02</i> <i>14 ENE 2022</i> Buin

CMA/

Distribución:

- Arrendador.
- DIDECO.
- SECMU.
- DAF.
- Archivo Jurídica.